



Asamblea General

Distr. general
12 de febrero de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 71º período de sesiones (17 a 21 de noviembre de 2014)

Nº 55/2014 (China)

Comunicación dirigida al Gobierno el 26 de junio de 2014

Relativa a Ziyuan Ren

El Gobierno respondió a la comunicación el 21 de agosto de 2014.

El Estado no es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria fue establecido en virtud de la resolución 1991/42 de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que prorrogó y aclaró el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 1997/50. El Consejo de Derechos Humanos asumió el mandato en su decisión 2006/102 y lo prorrogó por tres años mediante su resolución 15/18, de 30 de septiembre de 2010. El mandato fue prorrogado por otros tres años mediante la resolución 24/7, de 26 de septiembre de 2013. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/16/47, anexo), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno la comunicación arriba mencionada.

2. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de una persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

GE.15-02391 (S) 150415 230415



* 1 5 0 2 3 9 1 *

Se ruega reciclar



c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, o discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los derechos humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

3. El caso que se menciona a continuación fue comunicado al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria como sigue.

4. Ziyuan Ren, nacional chino, fue profesor de chino en la escuela secundaria N° 10 de la ciudad de Zoucheng, provincia de Shandong. Muy interesado en la cuestión de la democracia, a menudo participó en debates en línea sobre la democratización en China. Escribió y publicó en Internet un artículo titulado "El camino hacia la democracia" en el que expresó su opinión de que las personas tienen derecho a derrocar a la tiranía. El Sr. Ren también creó una organización denominada Mainland Democracy Frontline (frente democrático continental).

5. El 10 de mayo de 2005, el Sr. Ren fue detenido en la ciudad de Nantong, provincia de Jiangsu, por la Oficina de Seguridad Pública de la ciudad de Jining. El agente encargado de la detención no presentó una orden de detención. Al 16 de junio de 2005, el Sr. Ren estaba recluso en el Centro de Detención de la ciudad de Jining.

6. El 30 de septiembre de 2005, el Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Jining juzgó al Sr. Ren, acusado de "subversión del poder del Estado" por "promover la creación de Mainland Democracy Frontline" para "derrocar al reaccionario y decadente gobierno del Partido Comunista Chino". El abogado del Sr. Ren sostuvo que era inocente.

7. El 17 de marzo de 2006, el Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Jining condenó al Sr. Ren a 10 años de prisión, con una posterior inhabilitación para el ejercicio de sus derechos políticos durante tres años, en virtud del artículo 105, párrafo 1, del Código Penal de la República Popular China. A varios activistas que apoyaban al Sr. Ren se les impidió asistir a la vista. Ese mismo día, el Sr. Ren presentó un recurso de apelación contra la sentencia ante el Tribunal Popular Superior de la provincia de Shandong, pero el Tribunal confirmó la sentencia en apelación. Una vez dictada la sentencia, el Sr. Ren fue trasladado a la Prisión Provincial de la provincia de Shandong.

8. Durante varios períodos de su reclusión, el Sr. Ren ha sido sometido a tortura y malos tratos físicos y psicológicos. Incluso ha sido golpeado con tubos de acero por los guardias de la prisión, lo que le causó fracturas en la columna vertebral y la nariz y otras lesiones graves. También se le ha denegado el tratamiento médico por lo que su salud se ha deteriorado mucho.

9. Además, el autor ha estado sometido a régimen de aislamiento y no se le ha autorizado a salir del piso en el que estaba recluso ni a salir fuera del edificio penitenciario. Tampoco se le ha permitido hablar con otros reclusos, y los funcionarios de la prisión le han confiscado las cartas que recibía y han interrumpido sus conversaciones telefónicas a fin de aislarlo por completo. En marzo de 2010, según informaciones, las autoridades empezaron a someter al Sr. Ren a una estricta vigilancia. Los miembros de su familia no han sido autorizados a visitarle y en marzo de 2010 dejaron de recibir cartas suyas.

10. Durante la última visita de la familia en marzo de 2010, el padre del Sr. Ren supo que había contraído la tuberculosis y que no estaba recibiendo tratamiento médico. Sin embargo, las autoridades han rechazado las solicitudes de su familia de que fuera puesto en libertad bajo fianza por motivos médicos. El Sr. Ren sigue recluso en la Prisión Provincial de Shandong.

11. La fuente sostiene que la detención del Sr. Ren es arbitraria, ya que ha sido juzgado, declarado culpable y condenado a una pena de privación de libertad únicamente por haber ejercido pacíficamente su derecho a la libertad de opinión y de expresión, garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Respuesta del Gobierno

12. El 26 de junio de 2014, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria envió una comunicación al Gobierno de la República Popular China para solicitar información detallada sobre la situación actual del Sr. Ren, así como sobre las disposiciones legales que justifican que siga recluso y su conformidad con el derecho internacional. En su respuesta de 21 de agosto de 2014, el Gobierno proporcionó al Grupo de Trabajo la siguiente información.

13. "El Sr. Ren ha expresado desde hace mucho tiempo su insatisfacción con la sociedad y ha difundido a otros su ideología, que promueve el derrocamiento del Gobierno, entre otras cosas, mediante Internet y encuentros personales. Ha conspirado para establecer una organización ilegal, Mainland Democracy Frontline, ha captado fondos para esa organización, ha reclutado activamente a miembros y ha escrito la carta de la organización y el artículo 'El camino hacia la democracia', en el que se establecen sus principios rectores y su fundamento teórico, pidiendo explícitamente 'una rebelión armada para derrocar al régimen actual'. Por lo tanto, su comportamiento constituía un delito de incitación a la subversión del poder del Estado.

14. El 13 de marzo de 2006, el Tribunal Popular Intermedio de la ciudad de Jining, provincia de Shandong, que conoció la causa en primera instancia, condenó al Sr. Ren a 10 años de cárcel y 3 años de inhabilitación para el ejercicio de sus derechos políticos por el delito de incitación a la subversión del poder del Estado. Tras comunicarse el fallo del juicio inicial, el Sr. Ren presentó un recurso de apelación. El 3 de julio de 2006, el Tribunal Popular Superior de la provincia de Shandong, después de haber escuchado el caso de conformidad con la ley, decidió desestimar el recurso de apelación y mantener el fallo original. Durante las actuaciones iniciales, el Sr. Ren no solo pudo ejercer su derecho a defenderse, sino que su abogado designado también hizo una presentación completa en su defensa. Durante la segunda audiencia de la causa el Sr. Ren no designó a un abogado defensor, pero el Tribunal de Segunda Instancia escuchó atentamente la defensa que hizo en su propio nombre y respetó plenamente sus derechos procesales. El Sr. Ren está cumpliendo su condena en una prisión en la provincia de Shandong.

15. El 20 de noviembre de 2012, alrededor de mediodía, el Sr. Ren, como consecuencia de un altercado y una pelea con otro preso por un desacuerdo trivial, se rompió la nariz. Se le diagnosticó y trató en la enfermería de la prisión y se recuperó plenamente. Las prisiones

de la provincia de Shandong han llevado a cabo recientemente reconocimientos médicos completos de todos los reclusos, con exámenes de seguimiento para todas las personas con antecedentes de tuberculosis. El examen puso de manifiesto que la salud del Sr. Ren era buena, sin indicios de anomalías.

16. Desde su llegada a la prisión, el Sr. Ren ha gozado del derecho a comunicarse con otras personas y a recibir visitas, de conformidad con la ley. La prisión, de conformidad con la ley, adoptó disposiciones para que le visitaran sus familiares y realizara llamadas telefónicas a los miembros de su familia. El 6 de marzo de 2010, el Sr. Ren infringió el reglamento de prisiones durante una llamada telefónica con su padre y, de conformidad con la ley, el 15 de abril de 2010, la prisión suspendió temporalmente su acceso a las visitas y las llamadas telefónicas de la familia. El Sr. Ren, tras haber recibido orientación, se comprometió a respetar las normas relativas a las visitas y comunicaciones en el futuro. En junio de 2014, la prisión, actuando de conformidad con la ley, le autorizó de nuevo a recibir visitas y llamadas telefónicas de la familia.

17. Desde el principio, tras entrar en la cárcel, el Sr. Ren desobedeció las disposiciones de la administración penitenciaria, se comportó de forma muy inapropiada y causó graves perturbaciones del orden en el centro. El trato que recibió en la prisión fue siempre plenamente acorde con la ley. En ningún caso sufrió malos tratos o palizas ni se incitó a otros a infligirle esos tratos. Bajo la paciente instrucción del personal penitenciario, ahora básicamente el Sr. Ren es capaz de cumplir el reglamento de prisiones y de obedecer las disposiciones de la administración penitenciaria.

18. Desde su ingreso en prisión, el Sr. Ren no ha presentado ningún tipo de solicitud de atención médica fuera de la institución. El Sr. Ren goza ahora de un buen estado de salud y no hay motivo para que reciba asistencia médica exterior."

Observaciones adicionales de la fuente

19. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de los métodos de trabajo revisados del Grupo de Trabajo, las respuestas del Gobierno se señalarán a la atención de la fuente. La fuente presentó sus observaciones el 4 de noviembre de 2014, como sigue.

20. En cuanto a la alegación de que el comportamiento del Sr. Ren constituía un delito de "subversión del poder del Estado", la fuente afirma que el folleto titulado "El camino hacia la democracia", en el que el Sr. Ren expresó su opinión de que los ciudadanos tienen derecho a derrocar a la tiranía, no se publicó en forma alguna.

21. La fuente informa de que, durante el juicio, el fiscal simplemente presentó artículos en línea que debatían la búsqueda de la democracia y la libertad en China bajo el nombre de Mainland Democratic Frontline, una organización establecida por el Sr. Ren. En opinión de la fuente, la fiscalía no aportó pruebas de que el comportamiento del Sr. Ren tuviera por objeto promover la "subversión del poder del Estado" ni de que la organización Mainland Democratic Frontline existiera y funcionara en realidad (es decir, no solo como el nombre de una organización mencionada en línea).

22. Por lo tanto, la fuente sostiene que la condena del Sr. Ren se basa simplemente en artículos en línea en los que expresó sus opiniones sobre la realización de la democracia y la libertad en China. La fuente reitera que la condena y la sentencia impuesta al Sr. Ren constituyen una clara violación de las leyes internacionales y de China y que son una represalia del Gobierno contra la expresión de las ideas políticas del Sr. Ren. La Constitución de China estipula, en el artículo 35, que "los ciudadanos de la República Popular China gozan de la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación, y de participar en desfiles y manifestaciones". Según lo dispuesto en el artículo 105 del Código Penal de la República Popular China solo los actos (y no las ideas u opiniones) que se haya

demostrado que tenían el propósito de "subvertir el poder del Estado o derrocar el sistema socialista" pueden constituir delito "de subversión del poder del Estado".

23. En cuanto a las alegaciones sobre las palizas que sufrió el Sr. Ren, la fuente sostiene que los guardias de la prisión habían dado instrucciones específicas a los reclusos para que le atacaran. Además, según la fuente, las palizas frecuentes recibidas por el Sr. Ren de guardias o reclusos junto a la denegación de tratamiento médico han causado un grave deterioro de su salud.

24. En cuanto al hecho de que "la prisión suspendiera temporalmente el acceso [del Sr. Ren] a las visitas y llamadas telefónicas de la familia" porque "había infringido el reglamento de prisiones durante una llamada telefónica con su padre", la fuente observa que el Gobierno no indica las reglas que presuntamente infringió el Sr. Ren y que causaron esos largos años de privaciones, ni da explicación o justificación alguna. La fuente también informa de que, en febrero de 2008, el padre del Sr. Ren presentó a la Prisión Provincial de Shandong una solicitud de libertad condicional en nombre de su hijo, que fue rechazada por las autoridades penitenciarias. La solicitud se hizo después de que el Sr. Ren contrajera una grave infección de tuberculosis en noviembre de 2007. Sin embargo, tras solo dos meses de tratamiento en un hospital, el Sr. Ren fue obligado a volver a realizar trabajos forzados en la prisión.

Deliberaciones

25. En la comunicación original al Grupo de Trabajo, la fuente informó de que el Sr. Ren había escrito y publicado en línea un artículo titulado "El camino hacia la democracia" en el que expresó su opinión de que las personas tienen derecho a derrocar a la tiranía. La fuente también afirmó que el Sr. Ren había creado una organización denominada Mainland Democracy Frontline.

26. El Gobierno confirmó esos hechos y que las actividades mencionadas constituían un delito penal con arreglo a la legislación nacional.

27. Después de recibir la respuesta del Gobierno, la fuente se retractó de sus anteriores afirmaciones. En particular, en sus observaciones la fuente afirma que el folleto titulado "El camino hacia la democracia", en el que el Sr. Ren expresó su opinión de que los ciudadanos tienen derecho a derrocar a la tiranía, no se publicó en forma alguna. La fuente sostiene también que "el fiscal no aportó pruebas... de que la organización Mainland Democratic Frontline existiera y funcionara en realidad". Esto contradice la primera comunicación de la propia fuente, en la que declaró que el Sr. Ren creó esa organización.

28. El Grupo de Trabajo toma nota de las directrices internacionales pertinentes, aunque no son jurídicamente vinculantes, según las cuales el derecho a la libertad de expresión puede restringirse cuando se trate de intereses legítimos de seguridad nacional. Esto se aplica, en particular, a la "incitación al derrocamiento violento del gobierno"¹. Según las directrices, esa expresión se podrá castigar como una amenaza para la seguridad nacional solo si el gobierno puede demostrar que: a) la expresión tiene la finalidad de incitar violencia inminente; b) bien pudiera dar lugar a tal violencia; y c) existe una conexión directa e inmediata entre la expresión y la probabilidad o el acontecimiento de tal violencia². En el caso que se examina, el Grupo de Trabajo no dispone de información suficiente para llegar a la conclusión de que se cumplían esos criterios.

¹ Principios de Johannesburgo sobre Seguridad Nacional, Libertad de Expresión y Acceso a la Información (E/CN.4/1996/39, anexo), Principio 2.

² *Ibid.*, Principio 6.

Decisión

29. En vista de lo anterior, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emite la siguiente opinión:

Teniendo en cuenta las graves diferencias entre las alegaciones originales presentadas por la fuente, sus observaciones adicionales a la respuesta del Gobierno, y la información proporcionada por el Gobierno, el Grupo de Trabajo considera que carece de información suficiente para concluir que la privación de libertad del Sr. Ren es arbitraria.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 f) de sus métodos de trabajo revisados, el Grupo de Trabajo decide archivar el caso.

30. De conformidad con el párrafo 33 a) de sus métodos de trabajo revisados, el Grupo de Trabajo estima oportuno someter las alegaciones de malos tratos, incluida la suspensión prolongada de las visitas de la familia, al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para que adopte las medidas procedentes.

[Aprobada el 21 de noviembre de 2014]
